



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2022 sobre la aprobación de la modificación distintas Ordenanzas Fiscales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2.004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza Fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 6. Cuota tributaria:

Concepto	Cuota año 2023	Bimestre 23
Viviendas	85,93	14,30
Industrias	125,21	20,85
Restaurantes	161,01	26,82
Textiles	161,01	26,82

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE PULGAR

-Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de asistencia y estancias en la Residencia de la Tercera Edad: Se modifica e incluye en el artículo 5 apartado 1º, un nuevo apartado:

Artículo 5. 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Plaza personas válidas: 829,38 euros
- B) Plaza personas semivalidas: 1.011,57 euros
- C) Plaza personas asistidas: 1.216,34 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

-Ordenanza reguladora de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: Se modifica..., un nuevo apartado:

Tarifa de Motocicleta hasta 125 cc y Ciclomotores:

Coeficiente de incremento 1,15 Tarifa: 6,10€

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: se modifica la tarifa aplicable, en los siguientes términos.

EMPADRONADOS	1.100 €
NO EMPADRONADOS	1.500 €

En Pulgar, a 19 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

Nº. I.-44